



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXP. N° 1053-371-18.-

DECRETO N° 1960 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a la Sra. María Ángela Carrazana Soria, CUIL N° 27-30029472-9, Maestra de Grado Jornada Simple Reemplazante en la Escuela N° 190 "Macedonio Graz", correspondiente al período desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, de los cuales se desprenden que la partida citada cuenta con disponibilidad de crédito para el Ejercicio 2020.

Que, por Resolución 12371-E-19, de fecha 03 de junio de 2019 y su modificatoria Resolución N° 1068-E-2020 del Ministerio de Educación, se reconocen los servicios prestados, y autoriza el pago de haberes adeudados a la Sra. María Ángela Carrazana Soria, Maestra de Grado Jornada Simple Reemplazante en la Escuela N° 190 "Macedonio Graz", correspondiente al período desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-371-18, caratulado "CPN. ROBERTO ROSAS S/ RECONSTRUCCION DEL EXPTE-ÑG-1061-1055-16", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, imputación y rendición.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"


2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

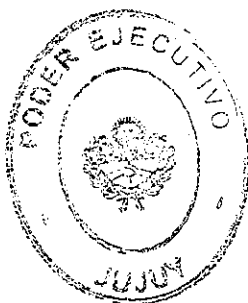
1960

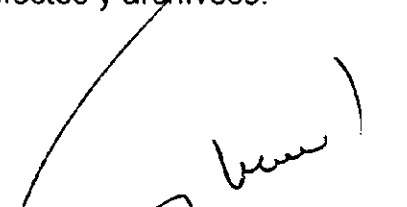
-E.-

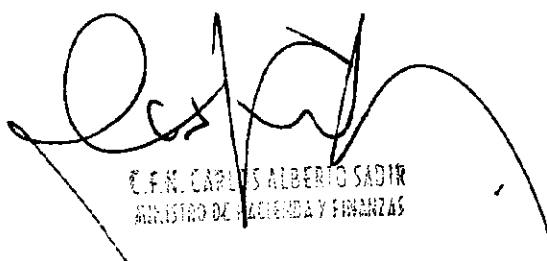
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto; Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSTINA
Ministra de Educación

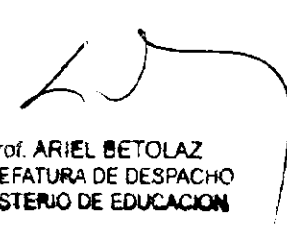



C. R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. R. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION